



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Prescripción Adquisitiva de Dominio
Demandante	Amanda de Jesús Mejía Vásquez y otro
Demandado	Personas Indeterminadas
Radicado	05001 31 03 015 2015 00823 00
Decisión	Ordena al curador acreditar curadurías.

En atención a la solicitud allegada mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2023, el día 8 de mayo de 2023, se compartió el link del expediente digital, con el abogado SEBASTIAN DIAZ CASTAÑEDA, al correo por él informado.

Con respecto al memorial adunado el 5 de mayo de 2023, por el curador ad litem designado en este asunto, abogado PAULO ALEJANDRO GARCÉS OTERO, se le advierte que para poder tener por justificada su no aceptación al cargo encomendado, deberá dentro del término de cinco (5) días, allegar constancias de que los cargos en los cuales fue designado, y los cuales aportó con su memorial, fueron efectivamente aceptados, y que actualmente se encuentra en ejercicio de ellos.

Lo anterior, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Num. 7º, artículo 48 CGP.

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Ley 2213 de 2022. Lo anterior, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32dd53cb9e1b300df87228756512021d16d4edcb683ef8494d80b5c868768716**

Documento generado en 11/05/2023 03:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>